

OFICIO N° 31219

ANT.: Solicitud N° **AB001W0012192**

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 16 DIC 2020

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

A : [REDACTED]
[REDACTED]

Con fecha 12 de noviembre de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001W0012192** en la que se expone lo siguiente:

“Estimados, con fecha 6 de noviembre de 2020, presenté en la oficina de Partes de Extranjería, un Recurso de Reposición respecto de la Resolución folio 9868379 de 4 de noviembre de 2020, que tiene por desistida la solicitud de nacionalidad [REDACTED]

[REDACTED] Agradería me indiquen cómo puedo realizar el seguimiento de dicho Recurso (página web, mail, teléfono, etc), o la forma en que me notificarán las resoluciones que se dicten durante el proceso (correo electrónico, carta certificada, a través de la misma página, etc) Llamé por teléfono al Dpto Extranjería pero me indicaron que debía hacer la consulta a través de la página web, ingresé al portal de ayuda pero todas las respuesta son automáticas, y no existe otro medio para preguntar. También lo intenté por redes sociales, pero no entregan respuestas específicas.”.

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el estado del trámite consultado, forma parte de antecedentes que están siendo analizados en su admisibilidad, para finalmente resolver su requerimiento, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpro con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



ALVARO BELLOLIO AVARÍA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/ MMG [22]

Distribución:

- [Redacted]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0012192	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite
Fecha Ingreso	12/11/2020
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)
Vía de Ingreso	Web
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	<p>Estimados, con fecha 6 de noviembre de 2020, presenté en la oficina de Partes de Extranjería, un Recurso de Reposición respecto de la Resolución folio 9868379 de 4 de noviembre de 2020, que tiene por desistida la solicitud de nacionalidad [REDACTED]</p> <p>Agradecería me indiquen cómo puedo realizar el seguimiento de dicho Recurso (página web, mail, teléfono, etc), o la forma en que me notificarán las resoluciones que se dicten durante el proceso (correo electrónico, carta certificada, a través de la misma página, etc) Llamé por teléfono al Dpto Extranjería pero me indicaron que debía hacer la consulta a través de la página web, ingresé al portal de ayuda pero todas las respuesta son automáticas, y no existe otro medio para preguntar. También lo intenté por redes sociales, pero no entregan respuestas específicas.</p>
Observaciones	
Usuario desea respuesta mediante:	Email
Datos Solicitante	
[REDACTED]	